

Tercero. Tipo de canje de la fusión.—El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» y «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» será, sin compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente:

Una acción de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», de un euro (euro 1) de valor nominal cada una, por cada 1,2765 acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» de un euro (euro 1) de valor nominal cada una.

Para atender al canje de las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» derivado de la fusión, «Vallehermoso, Sociedad Anónima» (i) utilizará las acciones representativas de su capital social propiedad de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima»; y (ii) realizará una ampliación de capital por importe de 91.046.810 euros mediante la emisión de 91.046.810 acciones de 1 euro de valor nominal cada una.

Cuarto. Procedimiento de canje de las acciones.—El procedimiento de canje de las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» será el siguiente:

(a) Acordada la fusión por las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, verificado el correspondiente folleto informativo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima».

(b) El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en los «Boletines Oficiales» de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid. El plazo durante el que se podrá realizar el canje de las acciones no podrá ser inferior a un (1) mes.

(c) Los titulares de acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» deberán acreditar su condición de tales mediante entrega, en el lugar y a la entidad que señale la oportuna publicación, de los títulos o resguardos provisionales.

(d) Las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» que no hubiesen sido entregadas a accionistas de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por no haber acudido éstos al canje dentro del plazo que se señale conforme a lo previsto en párrafo (b) del presente apartado, quedarán a disposición de sus titulares de conformidad con lo que se indique al respecto en la publicación antes referida.

(e) Transcurridos tres (3) años desde el día en que las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» se hayan puesto a disposición de los accionistas de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» sin haber sido canjeadas, se procederá a venderlas por cuenta y riesgo de los interesados a través de un miembro de la Bolsa y, en el caso de que, por cualquier motivo, hubiesen dejado de estar admitidas a negociación en un mercado bursátil, con la intervención de Notario. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

(f) Los accionistas que sean poseedores de acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» que representen una fracción del número de acciones fijado como tipo de canje podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Las sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos a los efectos de facilitar dicha agrupación o transmisión de acciones.

(g) Como consecuencia de la fusión, las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» quedarán extinguidas.

Quinto. Fecha a partir de la cual las acciones entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales.—Las nuevas acciones emitidas por «Vallehermoso, Sociedad Anónima» en la ampliación de capital referida en el apartado 3

anterior darán derecho a los titulares a participar en las ganancias sociales de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2003.

En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» existentes previamente y las que se emitan para atender al canje participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

Sexto. Fecha de efectos contables de la fusión.—Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» el día 1 de enero de 2003.

Séptimo. Derechos especiales.—No existen en «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» acciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» que se entreguen a los accionistas de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por virtud de la fusión contemplada en el presente proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Octavo. Ventajas atribuidas a los Administradores y expertos independientes.—No se atribuirá ninguna clase de ventajas en «Vallehermoso, Sociedad Anónima» a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

Madrid, 26 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima», Vicente Benedito Francés.—7.151.

INGLAN, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, el día 15 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de 2.081.653,65 euros, con aportaciones dinerarias y mediante la emisión de 69.273 nuevas acciones, de la clase A, nominativas y totalmente desembolsadas, con un valor nominal de 30,05 euros cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 30.274 a la 99.546, ambas inclusive, de forma que el capital social resultante será el de 4.163.307,30 euros. Otorgar a las nuevas acciones los mismos derechos políticos y económicos que los de las acciones actualmente en circulación, o sea que los de las acciones de la clase A y de la clase B, que son iguales, y fijar como fecha de pago del nominal, en su integridad, el momento de la suscripción, que será libre de gastos para el suscriptor y que podrá realizarse en el domicilio social. Conceder a los actuales accionistas de la compañía, tanto a los accionistas titulares de acciones de la clase A como a los titulares de acciones de la clase B, el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» para que puedan ejercitar sus derechos de suscripción preferente, expirado el cual las acciones no suscritas por los actuales accionistas quedarán a disposición del órgano de administración durante noventa días naturales, plazo durante el cual las podrá ofrecer a cualesquiera personas, procediendo posteriormente como corresponda, pudiendo llegar, si procede, a anularlas, es decir, que se admite la suscripción incompleta de las acciones emitidas.

Hacer constar que los derechos de suscripción preferente concedidos suponen la posibilidad de suscribir una acción de las nuevas emitidas por cada una de las antiguas.

Y facultar al órgano de administración de la compañía para que ejecute el presente acuerdo, deci-

diendo y fijando todas las cuestiones y condiciones aquí no previstas, hasta lograr la inscripción del mismo en el Registro Mercantil correspondiente.

Madrid, 19 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo, Daniel Albertos Gómez.—6.367.

IRON MOUNTAIN ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

INNOVATOR PROJECTS, S. A. Sociedad unipersonal

DATAVAULT, S. A.

IRON MOUNTAIN IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de fecha 30 de diciembre de 2002, de las siguientes sociedades, «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de los Reyes Católicos, número 6, polígono industrial de Alcobendas, Alcobendas (Madrid). Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14.875, libro 0, folio 181, sección 8.ª, hoja M-247.500, y CIF A/82.515.776; «Innovator Projects, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), domiciliada en el polígono industrial de Abanto y Ciervana (Vizcaya), nave A-7. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo BI-193, folio 108, hoja BI-869-A, y CIF-A48474134; «Datavault, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono industrial de Abanto y Ciervana (Vizcaya), nave A-7. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo BI-512, folio 29, hoja BI-4031-A, con CIF.A48527741; e «Iron Mountain Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), domiciliada en Daganzo de Arriba (Madrid), carretera comarcal 118, kilómetro 3, parcela número 3, polígono industrial «El Globo». Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.907, libro 0, folio 144, hoja M-97.131, con CIF B-80467301, acordaron todas ellas por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Innovator Projects, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Datavault, Sociedad Anónima», y «Iron Mountain Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 2 de diciembre de 2002, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya en fecha 17 de enero 2003, habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las sociedades, conforme al artículo 239.1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados al día 30 de noviembre de 2002, con posterioridad por tanto al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión.

«Iron Mountain España, Sociedad Anónima», al tiempo de adoptarse los respectivos acuerdos de fusión, es titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales de las sociedades absorbidas, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se amplía su capital social ni se produce canje de acciones a que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «Innovator Projects, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Datavault, Sociedad Anónima», y «Iron Mountain Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2002. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de acciones ni

de derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas/socios, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en los domicilios o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—El Secretario no Consejero de «Iron Mountain España, Sociedad Anónima»; «Innovator Projects, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Datavault, Sociedad Anónima», y «Iron Mountain Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—Firmado Juan Carlos Ollara Zorroza.—6.184. y 3.^a 28-2-2003

METROVACESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Oferta Pública de adquisición de acciones de «Metrovacesa, Sociedad Anónima» formulada conjuntamente por «Quarta Ibérica, S.p.A.» y «Astrim, S.p.A.»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 25 de febrero de 2003, la oferta pública de adquisición, (en adelante, la oferta) de acciones de «Metrovacesa, Sociedad Anónima» formulada conjuntamente por «Quarta Ibérica, S.p.A.» y «Astrim, S.p.A.» (en adelante, Quarta y Astrim, respectivamente, y los oferentes conjuntamente), que se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, relativo al Régimen de las ofertas públicas de Adquisición de Valores (en adelante, el Real Decreto 1197/1991) y demás normativa de aplicación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Elementos subjetivos:

1.1 Sociedad afectada: La sociedad afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones es «Metrovacesa, Sociedad Anónima» (en adelante, o la sociedad afectada), con domicilio social en la plaza de Carlos Trias Bertrán, número 7, Madrid. Su CIF es A-28-017804.

1.2 Sociedades oferentes: La oferta se formula conjuntamente por ambos oferentes que actúan mancomunadamente a estos efectos, y sus principales datos societarios se detallan a continuación:

a) «Quarta Ibérica, S.p.A.»: «Quarta» es una sociedad de nacionalidad italiana, con domicilio en vía Montello, 10, Roma (Italia), y con número de identificación fiscal 07346521003. «Quarta» fue constituida el día 17 de enero de 2003. «Quarta» está controlada en un 100 por 100, a los efectos de la legislación italiana y española, por don Francesco Gaetano Caltagirone, al tener éste el control de todas las sociedades accionistas de «Quarta» a través de la sociedad italiana «F.G.C., S.p.A.» (en adelante, en conjunto, el «Grupo FGC»). Don Francesco Gaetano Caltagirone participa en «Quarta» a través de las siguientes sociedades: «Roma Ovest Costruzioni Edilizie S.p.A.» (que es titular del 55 por 100 del capital social de «Quarta»); «Vianini Lavori, S.p.A.» (que es titular del 30 por 100 del capital social de «Quarta»); y «Cementir Cementerie del Tirreno S.p.A.» (que es titular del 15 por 100 del capital social de «Quarta»).

El folleto explicativo de la oferta contiene la información más relevante de estas sociedades.

b) «Astrim, S.p.A.»: «Astrim» es una sociedad de nacionalidad italiana, con domicilio en vía San Nicola de Cesarini, 3, Roma (Italia), y con número de identificación fiscal 04723411007. «Astrim» fue constituida el día 16 de junio de 1994. «Astrim»

está controlada, a los efectos de la legislación italiana y española, por don Alfio Marchini, quien participa en un conjunto de sociedades (el «Grupo Marchini») y es titular del 51,50 por 100 del capital social de «Astrim» a través de las sociedades «Sofimar International, Sociedad Anónima» (que es titular del 51,50 por 100 del capital social de «Astrim») y «Fimar, S.p.A.» (que es titular, directa e indirectamente, de 900 acciones de «Astrim»).

La restante participación en «Astrim» se distribuye entre dos sociedades italianas, MCC, S.p.A. que forma parte del «Grupo Capitalia» (que es titular del 25 por 100 del capital social de «Astrim»), y por otra parte, «Mittel, S.p.A.» (que es titular del 13,50 por 100 del capital social de «Astrim»). El restante 10 por 100 del capital social de «Astrim» está integrado en su autocartera.

El folleto explicativo de la oferta contiene la información más relevante de estas sociedades.

1.3 Eventuales acuerdos expresos o no entre los oferentes y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada o sus accionistas. Ventas reservadas a dichos miembros. No existe negociación, pacto, contrato o acuerdo de tipo alguno, verbal o escrito, relativo a «Metrovacesa» entre «Quarta» y «Astrim», las entidades de los grupos a los que pertenecen, sus socios y/o Administradores y/o cualesquiera otras personas y/o entidades que actúen concertadamente con los anteriores y «Metrovacesa», las sociedades de su grupo, sus socios y/o Administradores y/u otras personas y/o entidades que puedan actuar concertadamente con aquellos.

No se ha reservado ventaja alguna a los miembros del órgano de administración de «Metrovacesa».

2. Elementos objetivos de la oferta:

2.1 Carácter de la oferta: La oferta tiene carácter general e irrevocable, sin que pueda producirse su modificación, desistimiento o cesación de efectos más que en los casos previstos en el Real Decreto 1197/1991.

2.2 Valores a los que se extiende la oferta: La presente oferta pública, se extiende a un máximo del 75 por 100 de las acciones de la sociedad afectada.

Dado que el capital social de la sociedad afectada está constituido por noventa y ocho millones trescientos treinta mil ochocientos cincuenta euros (98.330.850 euros), representado por 65.553.900 acciones de un euro y cincuenta céntimos (1,50 euros) de valor nominal cada una de ellas, la oferta pública se extiende a un número máximo de 49.165.425 acciones de 1,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones de «Metrovacesa» están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), formando parte asimismo del índice IBEX 35 de la Bolsa de Madrid. Dichas acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y están representadas mediante anotaciones en cuenta.

La transmisión de las acciones se realizará con todos los derechos políticos y económicos inherentes a los valores. Asimismo, las acciones a las que se extiende la presente oferta habrán de ser transmitidas por la persona legitimada para ello, libres de cualesquiera cargas, gravámenes o derechos en favor de terceros, de modo que la propiedad que adquieran los oferentes sea irrevindicable conforme a lo señalado en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

No existen otros valores distintos de las acciones a los que, de acuerdo con la normativa aplicable, deba dirigirse la oferta.

Los términos de la oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la sociedad afectada a las que se extiende la misma.

Las acciones adquiridas en la oferta se distribuirán entre ambos oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

Las primeras 16.388.475 acciones, representativas del 25 por 100, serán adquiridas por «Quarta»; Las siguientes 16.388.476 acciones, representativas

del 25 por 100, más una (1) acción, serán adquiridas por «Astrim»; y

El resto de los valores a los que se extiende la oferta, es decir, hasta 16.388.474 acciones, las cuales representan el 25 por 100 menos una (1) acción del capital social de la sociedad afectada, serán adquiridas por «Quarta».

La razón de esta distribución de acciones se detalla más adelante en el apartado 4.2.

2.3 Contraprestación ofrecida por los valores: La presente oferta se formula como una compraventa y, en consecuencia, la contraprestación será en metálico. «Quarta» y «Astrim» abonarán 25 euros por acción, lo que representa un porcentaje de 1.666,67 por 100 en relación con el valor nominal de las acciones.

2.4 Número máximo y mínimo de valores a los que se extiende la oferta: La oferta se extiende a un número máximo de 49.165.425 acciones de «Metrovacesa», representativas del 75 por 100 de su capital social.

El número mínimo de acciones al que se condiciona la efectividad de la oferta es de 32.776.951 acciones de «Metrovacesa», representativas de un 50 por 100 más una (1) acción de su capital social.

2.5 Reglas de distribución y prorrateo: Si el número total de acciones comprendido en las declaraciones de aceptación resultara superior al límite máximo de la oferta, para la liquidación de la operación se aplicarán las reglas del artículo 29 del Real Decreto 1197/1991, que son las siguientes:

a) Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de acciones, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de acciones inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente. Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

b) Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de acciones comprendido en cada aceptación.

Para la realización de este prorrateo se ha designado a la Bolsa de Madrid.

2.6 Compromisos de los oferentes: «Quarta» y «Astrim» se comprometen a no adquirir, desde la fecha de presentación de esta oferta y hasta la publicación del resultado de la misma, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta acciones de la sociedad afectada, sino en el marco de la oferta y con estricta sujeción a los procedimientos establecidos en el presente folleto. Toda vez que la oferta no se extiende a la totalidad de los valores de la sociedad afectada y cualquiera que sea el resultado positivo de la misma, los oferentes, en un plazo de seis meses a contar desde la publicación del resultado de la oferta, no podrán adquirir valores de la sociedad afectada, directamente o de forma concertada, sin formular nueva oferta pública de adquisición, en las mismas condiciones que la presente pero dirigida a la totalidad de los valores de la sociedad afectada. Transcurrido dicho plazo serán aplicables las reglas del artículo 1 del Real Decreto 1197/1991, para cada uno de los oferentes.

En caso de resultado negativo de la oferta, los oferentes cumplirán con lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1197/1991. En virtud del referido artículo, el oferentes, las sociedades pertenecientes a su grupo, los miembros de su órgano de administración, su personal de alta dirección y quienes hayan promovido la oferta en su propio nombre, pero por cuenta del oferentes o de forma concertada con éste, no podrá promover una oferta pública de adquisición respecto de los mismos valores hasta transcurridos seis meses, contados a partir de la fecha de publicación del resultado en que quedó sin efecto la oferta, ni adquirir valores durante dicho periodo en cuantía que determine la obligación de formularla.